



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 1178 -HCD-2012.-

1. Deberán cursar y aprobar obligatoriamente Biología del Ciclo de Nivelación los estudiantes que hayan ingresado a las carreras de Ciencias Biológicas y Profesorado en Ciencias Biológicas del 2013 en adelante.
2. La asignatura Estadística y Biometría será equivalente a Bioestadística I en Ciencias Biológicas.
3. La asignatura Diseño Experimental será equivalente a Bioestadística II en Ciencias Biológicas.
4. Deberán cursar y aprobar la asignatura Legislación en Biología los ingresantes 2010 en adelante, siendo sólo recomendada para los ingresos anteriores.
5. Deberán cursar y aprobar la asignatura Problemática Ambiental, con su nueva carga horaria y contenidos, los alumnos ingresantes 2010 en adelante.
6. No se otorgarán "equivalencias automáticas" entre Problemática Ambiental del Profesorado en Ciencias Biológicas y Problemática Ambiental de Ciencias Biológicas pero si entre Problemática Ambiental de Ciencias Biológicas y Problemática Ambiental del Profesorado en Ciencias Biológicas se podrán realizar equivalencias.
7. La carga horaria total de la Carrera de Ciencias Biológicas será de 3290 créditos de los cuales 3257 son obligatorios y 33 optativos, para los ingresantes 2010 en adelante.
8. De los 33 créditos optativos no deberán acreditarse más de 9 nueve créditos de Talleres de Biología Aplicada, para los ingresantes 2010 en adelante.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba